

—
—
—
CÉDULA
—
—

Siendo las 18:00 horas del día 19 de septiembre de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/145-25/2019.

—
—
—

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

—
—
—

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. ——————
DOY FE.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2019
SG/145-25/2019

FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS
PRESENTE

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. - La convocatoria a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 1º de mayo de 2019 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

TERCERO. – El 17 de junio de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Tamaulipas, llevó a cabo su sesión ordinaria en la que aprobó convocar a la Asamblea Estatal en dicha entidad, a efecto de elegir a las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal 2019 – 2022 del Partido Acción Nacional por dicha entidad, de conformidad con el artículo 60, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CUARTO. - Mediante las Providencias identificadas como SG/057-32/2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en el estado de Tamaulipas, de conformidad con el artículo 60, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, conforme a los siguiente:

Estado	Fecha	Hora	Lugar	Domicilio
TAMAULIPAS	8 de septiembre de 2019	10:00 horas	Instalaciones del Gimnasio Multidisciplinario de la UAT	Francisco Villa 221, Los Pinos, 87120, Victoria, Tamaulipas.

QUINTO. - Realizada la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Tamaulipas, a efectos de elegir a sus Consejeros Estatales, resultaron electos los siguientes militantes:

Nombre	Paterno	Materno
NAYELI	AGUILAR	GARCIA
DAVID JORGE	AGUILAR	MERAZ
DANYA SILVIA ARELY	AGUILAR	OROZCO
ELVIRA	ALVAREZ	ACEVEDO
ADRIANA	AVALOS	ROBLES
GONZALO	BALDIT	ARAUJO
ALVARO HUMBERTO	BARRIENTOS	BARRON
EVARISTO ABRAHAM	BENITEZ	MARTINEZ
HUGO ANGEL	CABRERA	OLVERA
HILDA ARACELY	CAHUICH	ESTRADA
RICARDO	CALDERON	MACIAS
RODRIGO RAMON	CAMPO	MORALES
ISSIS	CANTU	MANZANO
MARIO ENCARNACION	CANTU	SALINAS
MARTHA PATRICIA	CANTU	SILVA
ALMA ROSA	CASTAÑO	RODRIGUEZ
SAMUEL	CASTRO	MORALES
FABIOLA DEL ROCIO	CHOW	CHONG
IRIS ESTEFANIA	CORTES	HERRERA
ANTONIO MATIAS	CRUZ	VERGARA
ALFREDO	DAVILA	CRESPO
RODRIGO	ENRIQUEZ	PEREZ
CONRADO	ESTRADA	CORTINAS
ERNESTO	FERRARA	THERIOT
CONCEPCION	FERRETIZ	FLORES
MARIA ELENA	FIGUEROA	SMITH
LIZBETH	GARCIA	ALDAPE
JUAN JOSE	GARCIA	GUEL
FRANCISCO JAVIER	GARZA	DE COSS
MODESTO SERGIO	GARZA	GONZALEZ
YADIRA	GAYTAN	RUIZ

MARIO	GOMEZ	MONROY
IDALIA JUDITH	GONZALEZ	BADILLO
MA DEL ROSARIO	GONZALEZ	FLORES
JOSE HILARIO	GONZALEZ	GARCIA
SAMIRA MARDUK	GUERRERO	RODRIGUEZ
MARIA DEL SOCORRO	HERNANDEZ	GUTIERREZ
GUSTAVO	HERNANDEZ	MARTINEZ
JORGE IGNACIO	HERNANDEZ	MARTINEZ
MARIA CRISTINA	HERNANDEZ	MARTINEZ
SILVIA ESTHELA	HERNANDEZ	MARTINEZ
MARIA DORIS	HERNANDEZ	OCHOA
DIANA CRISTEL	HERNANDEZ	OLGUIN
HUMBERTO	HERVERT	BAUTISTA
ISMAEL	HERVERT	BAUTISTA
VARINIA DEL CARMEN	HINOJOSA	VAZQUEZ
IGNACIO	LEDEZMA	LEAL
ANGEL MANUEL	LOERA	CERA
JOSE ALBERTO	LOPEZ	FONSECA
JUANA GRISELDA	LOPEZ	NIETO
LILIANA KARINA	LOREDO	REYES
MARIVEL	MARTINEZ	CASTILLO
FLAVIA PATRICIA	MARTINEZ	CASTRO
JORGE ARTURO	MARTINEZ	DAMIAN
ILIANA MARIBEL	MEDINA	GARCIA
LETICIA YAZMIN	MENESES	CAMINO
RICARDO ESTEBAN	MORENO	AGUILAR
JAVIER ANTONIO	MOTA	VAZQUEZ
JULIAN	MUÑOZ	CERVANTES
MANGLIO	MURILLO	SANCHEZ
ROGELIO CRUZ	NAJAR	RAMIREZ
PEDRO ALEJANDRO	NAVARRO	MEDINA
MARIA DEL CONSUELO	NIÑO	DIAZ
ERNESTO OTHON	OROZCO	FUENTES
MARIA CLAUDIA	PALACIOS	ROSALES
MARICELA	PATIÑO	LOYA
GUILLERMINA	PERALES	LOPEZ
YUDANI MINDALAY	PIÑA	SANCHEZ
IBETH	QUINTA	ALVAREZ
ADRIAN	RAMIREZ	MAYA
ROLANDO CESAR	RAMIREZ	MONROY
ADRIANA ELIZABETH	RAMIREZ	RUBIO

MARICELA	RAMOS	SALAZAR
PATRICIA GUILLERMINA	RIVERA	VELAZQUEZ
DULCE ADRIANA	ROCHA	SOBREVILLA
MARGARITA	RODRIGUEZ	GONZALEZ
PEDRO MIGUEL	ROLDAN	MOLINA
LUIS ANTONIO	ROMERO	FERNANDEZ
JORGE	SANCHEZ	LELO DE LARREA
IMELDA MARGARITA	SANMIGUEL	SANCHEZ
ROMANA	SAUCEDO	CANTU
LUIS ALFONSO	SILVA	MARTINEZ
LUIS FRANCO	SOSA	PEREZ
SONIA GUADALUPE	TAMEZ	GONZALEZ
LUIS RICARDO	URESTI	MARIN
HILDA	VALENZUELA	MENDOZA
LUIS TOMAS	VANOYE	CARMONA
SALVADOR	VAZQUEZ	MORALES
MA PIEDAD	VELAZQUEZ	RODRIGUEZ
DIONICIO	ZAVALA	RIVERA

SEXTO. - Realizada la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Tamaulipas, se eligieron Consejeros Nacionales, resultaron electos los siguientes militantes:

Nombre	Paterno	Materno
DANYA SILVIA ARELY	AGUILAR	OROZCO
DAVID	CERDA	ZUÑIGA
HOMERO ALONSO	FLORES	ORDOÑEZ
FRANCISCO JAVIER	GARZA	DE COSS
IDALIA ELIZABETH	GUZMAN	VAZQUEZ
JORGE ARTURO	MANZANERA	QUINTANA
MARGARITA	MARTINEZ	CASTILLO
GUILLERMINA	PERALES	LOPEZ
CESAR AUGUSTO	RENDON	GARCIA
DULCE ADRIANA	ROCHA	SOBREVILLA
PEDRO MIGUEL	ROLDAN	MOLINA
SONIA GUADALUPE	TAMEZ	GONZALEZ

SÉPTIMO. - Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional, ratificar las Asambleas Estatales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos Estatales, de

conformidad con el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

(...)

Artículo 60

- 1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*
- 3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

(...)

[Énfasis añadido]

SEGUNDO. - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

(...)

Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 60, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;*
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;*

c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y

d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional.

(...)

[Énfasis añadido]

TERCERO. - Que el artículo 60, numeral 3 de los Estatutos Generales establece que el Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

Así también, del artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional, haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, el Presidente del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

CUARTO. - Por lo que vistos los resultados obtenidos en la asamblea estatal y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de dichos resultados, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea Estatal en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que la Asamblea Estatal en el estado de Tamaulipas se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno, es procedente la ratificación de los resultados señalados en los Resultados Quinto y Sexto.

QUINTO. - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos deben ratificarse lo más pronto posible a efectos de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instarse e iniciar sus funciones y que los consejeros nacionales electos puedan ser ratificados en la Asamblea Nacional a celebrarse el próximo 21 de septiembre de 2019; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Tamaulipas, de conformidad con los RESULTANDOS QUINTO y SEXTO.

SEGUNDA. - Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en el estado de Tamaulipas.

TERCERA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en el estado de Tamaulipas informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para que la presente se publique en sus estrados físicos y electrónicos dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

CUARTA. - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL